



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00791831- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud de la Srta. Mara Elizabeth CONTRERAS DNI 32.372.001, alumna de la Facultad de Lenguas UNC referente a una ayuda económica para hacer frente, en parte, al financiamiento del estudio PET-CT CE 18 FDG, debido a la patología diagnosticada;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Médica Valentina RODERO a orden 10 y los antecedentes presentados, se debería acceder a lo solicitado;

Que a orden 15 del expediente ha tomado intervención el Departamento de Servicio Social elaborando el respectivo informe socio económico y sugiriendo dar curso a lo solicitado;

Que a orden 4, 5 y 23 se encuentra el Carnet de P.A.So.S, DNI y Certificado de alumno regular respectivamente;

Que el Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S) cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto, y se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria;

Que el suscripto luego de la valoración de las constancias ha atendido las razones expuestas, y por lo tanto decidió que por única vez y en forma extraordinaria se acceda a lo solicitado y se otorgue una ayuda económica para atender en parte los gastos derivados del problema de salud de la estudiante;

Que en función de la urgencia del caso se ha valorado acceder, ad referéndum del Comité de Asignaciones del Plan, a lo solicitado a fs. 2;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR y disponer, Ad Referendum del Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S), que por la Administración de P.A.So.S se haga efectiva una ayuda económica por única vez y en forma extraordinaria, en la persona de la estudiante Mara Elizabeth CONTRERAS DNI 32.372.001, de la Facultad de Lenguas UNC, por el monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco C/00/100 (\$ 143.235,00), para ser destinado a atender en parte, los gastos ocasionados por la realización del estudio PET-CT CE 18 FDG, y la estudiante deberá acreditar el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de copia de la factura en el Departamento de Tesorería de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTICULO 2º: Disponer que el pago de la ayuda económica se efectúe con recursos provenientes de Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S).

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la interesada, a Auditoría del Plan y a la Administración del Plan. Y dese cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidario. Cumplido, archívese.